



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 05-OPEN-00092.6/2022

## **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 21/04/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Datos de población: censo, pirámides de población y datos socioeconómicos.
- Indicadores de salud: tasas de morbilidad y mortalidad, prevalencia e incidencia de enfermedades, etc.
- Datos del entorno: rural o urbano.
- Hábitos: alimentarios, de ocio, consumo de tabaco y alcohol.
- Encuestas: con respuestas cerradas, de opinión, etc.
- Bibliografía.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, al apartado 1.d "Dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente".

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Economía (E.H.y E.)

### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información estadística solicitada disponible en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que está accesible en el Portal Estadístico, <http://www.madrid.org/iestadis/>, omitiéndose la Bibliografía por no disponer de bases de datos con referencias bibliográficas sobre temas estadísticos.



**Comunidad  
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA

Firmado digitalmente por: LOPEZ ZAFRA JUAN MANUEL  
Fecha: 2022 05 09 10:38